



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el abogado DARLEY OSORIO RESTREPO solicita que le sea enviado el proceso digitalizado en aras iniciar incidente de desembargo el cual fuera encomendado por poder que le otorgara el señor ALEXIS CUERVO MUÑOZ quien obra como el administrador del EDIFICIO SHALOM II P.H., edificación en la cual se encuentra el inmueble secuestrado en el presente proceso. **Sírvase Proveer. Manizales, 11 de diciembre de 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

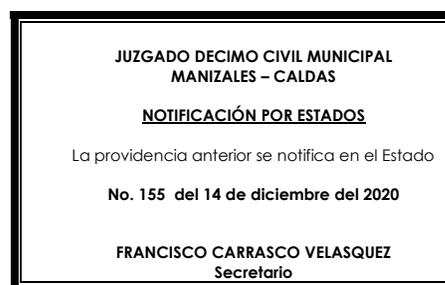
Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **HECTOR ARIAS OSORIO**
Demandado: **LUZ ESTELLA MORA RODRIGUEZ**
Radicado: **170014003010-2019-00563-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y una vez revisado el proceso, este despacho no accederá a los solicitado por el señor DARLEY OSORIO RESTREPO, en tanto ni el, ni el señor ALEXIS CUERVO MUÑOZ quien obra como el administrador del EDIFICIO SHALOM II P.H. son parte dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

MPM



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bee03b4911aac9ee4448c33ba6e890b57ede69e3ce2a972e87d65ce8b0ea553a

Documento generado en 11/12/2020 01:48:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>